DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN del FONDANE requiere contratar los servicios profesionales para atender la necesidad que se describe a continuación: De acuerdo con el artículo 1 de la ley 2335 de octubre 3 de 2023, que establece el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país y teniendo en cuenta que el artículo 2 literal a, determina que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, es la autoridad nacional de regulación estadística y que además, conforme con el artículo 6, es la autoridad técnica estadística en Colombia, en tal virtud, además de las funciones y competencias establecidas por la Constitución y la ley, dirige la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejerce la regulación en materia estadística, es el administrador de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos y es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional - SEN. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley mencionada establece que las estadísticas oficiales son las que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial de la operación estadística, y sirven como insumo para la toma de decisiones públicas y privadas, en especial, para la generación, el diseño y el seguimiento de las políticas públicas. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, como autoridad estadística en Colombia, principal productor de estadísticas oficiales del país y responsable de coordinar el desarrollo, la producción y la difusión de estadísticas oficiales dentro del Sistema Estadístico Nacional-SEN, tiene entre otras, las siguientes funciones:-Orientar, coordinar y regular la producción de estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Nacional en forma oportuna y comparable, en articulación con las entidades productoras y garantizando su independencia técnica, - Asesorar a quienes componen el SEN en las materias relacionadas con la recolección de datos, metodología estadística, divulgación, difusión y uso de estadísticas, - Establecer acciones y estrategias que permitan consolidar la cultura estadística y fomentar la alfabetización estadística, - Diseñar y promover la implementación de esquemas que permitan superar barreras al acceso de datos por parte de quienes conforman el SEN y tienen un impacto en el ciclo de las políticas públicas. Por su parte el artículo 11 de la ley 2335 de 2023, indica que el Sistema Estadístico Nacional - SEN, tiene como objetivo suministrar a la sociedad y al Estado estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. Para lo cual el SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística. Además, el SEN optimizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad,

	acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial. Así mismo, el SEN tendrá , entre otros objetivos el fortalecimiento y aprovechamiento de los registros administrativos, así como el intercambio de información entre los integrantes del SEN, como fuente para la producción de estadísticas oficiales, el mejoramiento de la calidad y la coherencia en las cifras y fomentar la cooperación entre quienes conforman el SEN en el diseño y desarrollo de metodologías, al igual que de mecanismos de integración e interoperabilidad, en el intercambio de información que contribuyan a la generación de estadísticas oficiales, al fortalecimiento de la calidad y coherencia de estas. En este sentido la Ley 2335 de 2023, establece que la persona que esté al frente de la máxima autoridad del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y tendrá entre otras; las siguientes facultades y deberes: "1. aprobar estándares y emitir directrices, a partir de criterios técnicos, normas reconocidas internacionalmente y buenas prácticas estadísticas, a fin de ser aplicadas en todo el Sistema Estadístico Nacional para la elaboración, la producción y difusión de las estadísticas oficiales. 2.- promover el uso de las clasificaciones, los estándares y las terminologías aplicadas en las estadísticas oficiales por parte de los productores de estadísticas y de los proveedores de registros administrativos. 3.- fomentar la cultura estadística, de manera mancomunada con quienes producen estadísticas y con organismos multilaterales. 4.- Ejercerá como garante de la administración de datos del sistema y deberá promover las integraciones de datos de diferentes fuentes en ambientes seguros y de forma ética y responsable." De otra parte, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN, tiene a su cargo el programa misional denominado **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE PARA LA COORDINACIÓN DEL SEN**, el cual por objetivo aumentar la capacidad del DANE para la coordinación del Sistema Estadístico Nacional- SEN. Igualmente, ha definido dentro de sus objetivos específicos, fortalecer la gestión del Sistema Estadístico Nacional para aumentar la capacidad de producción estadística en las entidades pertenecientes al SEN. A su vez, el Decreto 262 de 2004 delegó a la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización-DIRPEN: presentar las bases de la Política Nacional de Información Oficial Básica y los mecanismos y sistemas que la soporten y promueven; elaborar lineamientos en materia de estandarización y normalización para la interoperabilidad de los sistemas de información oficial básica; promover la adaptación de las clasificaciones, nomenclaturas, correlativas y, en general, la normalización conceptual que requiere el desarrollo de las estadísticas económicas y sociales de responsabilidad del Departamento; elaborar los proyectos de normas técnicas para la producción, el uso, la regulación y la divulgación de la información oficial básica; certificar la información estadística, en materia de regulación, estandarización y normalización de la información oficial básica; establecer los lineamientos de carácter metodológico relacionados con la producción y uso de información oficial básica, incluidos los metadatos y normas para tratamiento de información primaria y secundaria, entre otras.

	Con el diseño y puesta en marcha de los objetivos definidos, se espera fortalecer la capacidad estadística de las entidades que hacen parte del Sistema, a través del mejoramiento y disponibilidad de información estadística que responda a las necesidades de los usuarios, el aumento en la disponibilidad de la información estadística a nivel de microdato, el mejoramiento en el cumplimiento de los atributos de calidad de las estadísticas producidas en el SEN, así como la generación de espacios de integración y trabajo conjunto entre los miembros del Sistema para la producción y difusión de información estadística y para la transmisión de información a organismos internacionales en temas estadísticos; evitando duplicidad de información y de esfuerzos institucionales en la generación de estadísticas. En este sentido y de conformidad con el Decreto 590 de 1991, el Fondo Rotatorio del DANE (FONDANE), es un establecimiento público del orden nacional que tiene por objeto manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al DANE. Así mismo, dentro de las funciones que el mencionado decreto asignó al FONDANE, se encuentran las de recibir y administrar los aportes y fondos especiales destinados a financiar proyectos y actividades que desarrolle el DANE en cumplimiento de las funciones y obligaciones que las normas le asignen. Teniendo en cuenta que el proceso contractual adelantado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales se deriva de los contratos suscritos con las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional – SEN, y que el Banco de la República suscribió el contrato N° CT3523-45015586 de 2023 con el DANE-FONDANE, cuyo objeto es *"Mediante este contrato, EL DANE-FONDANE se obliga en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, y bajo su dirección y responsabilidad, a llevar a cabo el proceso de evaluación de calidad del proceso estadístico implementado en cada una de las operaciones estadísticas producidas por EL BANCO y concertadas por ambas partes para ser parte del PECE, en el marco de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas aplicables, en cada año de vigencia del contrato (2023, 2024, 2025, 2026 y 2027)"*, se hace necesario continuar con la presente contratación del profesional que participará con el rol de proceso estadístico, de conformidad con la tabla de perfiles y honorarios aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DANE – FONDANE, y Resolución No. 1106 de 2025, "*Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – FONDANE y se dictan otras disposiciones",* que para esta contratación corresponde a un Profesional Senior I Nivel 13 Es por ello, que se requiere la prestación de servicios profesionales para determinar la conformidad de la operación estadística: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares desde el rol de proceso estadístico, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020 y el procedimiento institucional definido para la evaluación de la calidad estadística. Es por ello que resulta necesario para el desarrollo de esta actividad, realizar

	la revisión sistemática y trazable de las evidencias documentales suministradas por los responsables de la operación estadística, contrastándolas frente a los requisitos y criterios de evaluación aplicables y registrando los resultados en los instrumentos establecidos, incluida la lista de chequeo correspondiente. De igual manera, desde la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN se requiere ejecutar la etapa de revisión en sitio con el propósito de verificar y complementar la evidencia recopilada, valorar técnicamente el nivel de implementación de los requisitos y consolidar un concepto integral sobre la conformidad del componente de proceso estadístico. Y requiriendo el apoyo en el análisis y estructuración de las respuestas a las comunicaciones remitidas por las entidades evaluadas frente a los hallazgos identificados, así como elaborar los informes técnicos de revisión de la conformidad, correspondientes a las operaciones asignadas. Por lo anterior y dado que en el DANE no hay suficiente personal de planta para atender la actividad que se requiere contratar, es necesario un (1) profesional que tenga la capacidad para determinar la conformidad de la operación: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares desde el rol de proceso estadístico, de acuerdo con la NTC PE 1000:2020 y el procedimiento de evaluación de la calidad estadística. El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, o cualquier otra que la modifique o sustituya. Con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere para el cumplimiento de los fines de la entidad la prestación de servicios con las siguientes características:	
	Perfil	De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DANE - FONDANE según la Resolución No. 1106 de 2025, se requiere contratar un (1) PROFESIONAL SENIOR I NIVEL 13, el cual devengará por concepto de honorarios la suma de $ 7.000.000 m/cte. Nota: En caso de ser necesario se aplicará el artículo 4 " Equivalencias" de la Resolución No. 1106 de 2025.
	Requisitos mínimos de formación	Se determina que se requiere una (1) persona con título profesional en el en el área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines, Ciencias sociales y humanas, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Matemáticas y ciencias naturales, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley.
	Requisitos mínimos de	Se determina que se requiere una (1) persona con treinta (30) meses de experiencia

	experiencia	profesional relacionada.
	Valor de honorarios	De conformidad con la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DANE - FONDANE, el valor de los honorarios es de $ 7.000.000 m/cte INCLUIDO IVA Nota: Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
	Número de contratos requeridos	Se determina que se requiere una (1) persona.
OBJETO CONTRACTUAL	10310102626_326_EVACAL_2026_ BANREP_TH: Prestación de servicios profesionales para determinar la conformidad de la operación estadística: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares desde el rol de proceso estadístico, de acuerdo con la NTC PE 1000:2020 y el procedimiento de evaluación de la calidad estadística.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN.	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.	
CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:	

GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
F - SERVICIOS	**8000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80110000** Servicios de recursos humanos	**80111500** Desarrollo de Recursos Humanos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN	El presente proceso de contratación se fundamenta en el análisis de conveniencia y oportunidad establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de estas disposiciones, se justifica la selección de una persona natural que cuente con la idoneidad técnica, experiencia requerida para el perfil y capacidad para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o

	funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en el estudio previo, los requisitos de idoneidad para la correcta ejecución del contrato y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el Plan Anual de Adquisiciones y la resolución de honorarios No. *Resolución No. 1106 de 2025.*, así las cosas, en el entendido qué se requiere contratar un (01) *PROFESIONAL SENIOR I NIVEL 13* el valor de la contratación se determina así:

Valor total de la contratación	Diez Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($ 10.500.000), incluido IVA.
Honorarios mensuales	Siete Millones de Pesos M/Cte. ($ 7.000.000), incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Un primer pago proporcional a los días ejecutados desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el último día del primer mes, si a ello hubiere lugar.

Pagos mensuales iguales por valor de $ 7.000.000 m/cte y un pago final proporcional a los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar.

El valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota: Para todos los efectos del presente proceso de contratación, los meses se entenderán como periodos de treinta (30) días calendario.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del Informe de Actividades y del Certificado de

	Cumplimiento de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, junto con la factura (cuando aplique). Estos documentos deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato, así como la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, correspondientes a los ingresos devengados en el porcentaje y plazo establecido en el marco normativo vigente. Adicionalmente, cada pago deberá estar gestionado y aprobado a través de la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con sus respectivos soportes documentales. Para el último pago deberá anexar paz y salvo que acredite la ausencia de obligaciones pendientes con la entidad. Adicionalmente, todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja), conforme a la programación presupuestal vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato hasta por un (1) mes y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos son: I) La aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal, III) Inicio de la cobertura del CONTRATISTA en el Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente y IV) puesta en ejecución en la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTÁ D.C. – DANE CENTRAL.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones propias del contrato y de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, conforme a lo pactado en el contrato y a las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral. 2. Cumplir de manera oportuna e integral con las obligaciones a su cargo en materia de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluido el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos previstos en la normativa vigente, y acreditar su cumplimiento cuando le sea requerido, para lo cual se obliga a entregar constancia del pago de las obligaciones ante el Sistema General de Seguridad Social Integral desde el primer día hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, so pena de ser reportado ante las entidades promotoras del Sistema General de Seguridad Social Integral que se encuentra registrado el contratista. 3. Mantener vigente, cuando a ello haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, asumiendo el pago de las primas y demás erogaciones necesarias para su constitución, actualización y suficiencia.

	4. Presentar oportunamente los informes, productos y resultados derivados de la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes, así como gestionar el trámite de la cuenta de cobro a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA o la plataforma dispuesta para tal fin y realizar el cargue mensual de los documentos de ejecución contractual en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los procedimientos internos, plazos establecidos por la Entidad y la normativa vigente. 5. Custodiar, conservar y dar adecuado uso a los bienes, equipos, activos de información y demás elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, respondiendo por su pérdida o uso indebido imputable, y efectuar su devolución al finalizar la ejecución contractual, garantizando su correcto funcionamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE. 6. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla, modificarla o eliminarla sin autorización, y dando cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del DANE-FONDANE. 7. Utilizar exclusivamente los sistemas de información, aplicaciones, software y herramientas tecnológicas autorizadas por la Entidad, aplicando los lineamientos de seguridad tecnológica, control de accesos y uso adecuado de los recursos informáticos. 8. Dar cumplimiento a las políticas institucionales del DANE-FONDANE, a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, a las disposiciones aplicables en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los procedimientos de gestión documental y al uso adecuado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, en el marco de la ejecución del contrato. 9. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier hecho, circunstancia o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o que pueda constituir una irregularidad o acto de corrupción. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente. 11. Atender los requerimientos de información, aclaración o soporte que formule la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato y hasta por el término legal posterior a su finalización, cuando a ello haya lugar. 12. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse

	de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes (ilegales), ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos. 13. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. Así mismo, deberá dar cumplimiento a cabalidad con los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE y/o el gobierno nacional. 14. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier conflicto de intereses que se presente durante la ejecución del contrato, de conformidad con las políticas institucionales y lo establecido en la ley. 15. Dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Realizar la revisión documental de las evidencias suministradas por parte de los responsables de la operación: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares, en lo que respecta al componente de proceso estadístico, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin y los requisitos de la NTC PE 1000:2020, generando lista de chequeo y participando en las mesas de trabajo requeridas para el proceso. 2. Ejecutar la etapa de revisión en sitio remota o presencial para el componente de proceso estadístico, en la evaluación de la calidad de la operación: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares, generando un concepto integral de la conformidad y la actualización de la lista de chequeo. 3. Apoyar en la estructuración de la respuesta a las comunicaciones emitidas por parte de la entidad evaluada respecto a la operación: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares con relación a los hallazgos resultado de la evaluación del componente de proceso estadístico. 4. Elaborar el informe de la revisión de la conformidad del componente de proceso estadístico para la operación Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares. 5. Participar en la elaboración del informe final de la evaluación para la operación: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares, donde se involucren todos análisis del equipo evaluador de acuerdo con lo establecido por el GIT de Calidad Estadística en la plantilla definida por el DANE. 6. Revisar y aprobar las acciones correctivas y correcciones propuestas por los responsables de la

	operación: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares, respecto a los hallazgos relacionados con el componente de proceso estadístico. 7. Impartir los módulos asignados por la coordinación del curso de Auditor Interno, asegurando su alineación con los requisitos, directrices y principios establecidos en la NTC PE 1000:2020, así como con los criterios institucionales de calidad y pertinencia de la capacitación. 8. Valorar el desempeño del evaluador líder de acuerdo con los formatos proporcionados por el DANE para el efecto. 9. Mantener reserva de los resultados del proceso de evaluación de las bases de datos e información que provean la entidad productora de la operación estadística. 10. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Le corresponde al DANE-FONDANE el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido el ítem del valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.
ANÁLISIS DEL SECTOR	El análisis del sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, y tiene como finalidad identificar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, las condiciones del mercado aplicables al objeto contractual. Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector se estructura teniendo en cuenta el objeto contractual, las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para su ejecución y la eficiencia en la prestación del servicio. En este contexto, el valor de los honorarios se determina con fundamento en los criterios definidos por la Entidad para la selección objetiva del contratista, atendiendo la complejidad de las actividades, el nivel de formación y experiencia exigidos, el Plan de Acción Institucional, la disponibilidad presupuestal de la dependencia requirente y la Resolución No. **1106 de 2025** mediante la cual se

	adopta la tabla de honorarios vigente para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, para el presente proceso se requiere un perfil de **PROFESIONAL SENIOR I NIVEL 13** Perspectiva legal: Si bien, en el acápite de fundamentos jurídicos que soportan la contratación del presente estudio previo se analizó la procedencia de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, resulta importante indicar que el contrato a celebrar, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se enmarca en actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. En este sentido el objeto del contrato consiste en *10310102626_326_EVACAL_2026_ BANREP_TH: Prestación de servicios profesionales para determinar la conformidad de la operación estadística: Estadísticas sobre Ingresos y Egresos de Remesas Familiares desde el rol de proceso estadístico, de acuerdo con la NTC PE 1000:2020 y el procedimiento de evaluación de la calidad estadística*, actividades que son de carácter temporal toda vez que responden a una necesidad puntual de la entidad y no a funciones permanentes de su estructura administrativa. Así mismo se justifica la necesidad de la contratación teniendo en cuenta que la insuficiencia de personal lo cual impide atender la necesidad descrita con los recursos humanos disponibles. Por último, el servicio requerido implica el ejercicio profesional autónomo del proveedor a contratar, según la naturaleza del objeto contractual y se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas de la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de sus objetivos institucionales. Perspectiva técnica y organizacional Para la ejecución del objeto contractual la entidad requiere el perfil descrito en el acápite denominado Descripción de la necesidad - justificación, el cual se encuentra acorde con las actividades a desarrollar y permite evidenciar la capacidad del contratista para ejecutar las obligaciones pactadas de manera eficiente y conforme a los resultados esperados por la entidad, garantizando así la idoneidad técnica necesaria para el cumplimiento de la ejecución contractual. En consecuencia, la contratación del presente servicio no se encuentra sujeto a requisitos organizacionales particulares, más allá de aquellos inherentes al ejercicio de la actividad correspondiente, en este sentido, la idoneidad del contratista, determinada a través del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, es validada por el área requirente.

	Perspectiva comercial, financiera y de riesgos. La actividad económica se organiza en distintos sectores, clasificados según sus procesos productivos y características comunes, entre los que se encuentran el sector primario, secundario y terciario. Dentro de ellos, el sector de servicios tiene una participación destacada en la economía, al reunir actividades relacionadas con comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, salud y actividades profesionales, entre otras. En Colombia, los servicios de gestión, profesionales y administrativos son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas. En ambos casos, la prestación de estos servicios requiere acreditar idoneidad de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas. La oferta disponible puede orientarse a necesidades específicas del mercado o a soluciones más integrales, según la capacidad y organización de cada oferente. Adicionalmente el presente análisis contribuye a la identificación de riesgos asociados al proceso de contratación, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Estatuto general de contratación pública y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad reconoce la importancia de identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento en la ejecución contractual, en consideración a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por tanto la tipificación y gestión de los riesgos identificados se desarrolla en siguiente capítulo y matriz que hace parte integral del presente estudio previo.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
GARANTÍAS	De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, **NO** se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo de **María del Pilar Gómez Arciniegas Coordinadora GIT EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ESTADISTICA de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN** o de quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá las funciones de vigilancia y control conforme a lo establecido en la normativa vigente y en

	las disposiciones internas del DANE-FONDANE. El ejercicio de la supervisión contractual deberá tener en cuenta el marco normativo, técnico e institucional aplicable, dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del DANE-FONDANE, a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, al Estatuto General de Contratación Pública, al Estatuto Anticorrupción, a los principios de la función administrativa y a las circulares y directrices que expida la Entidad. Así mismo, deberá observar las normatividad y procedimientos aplicables al objeto contractual, los procedimientos y formatos validados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, y garantizar el adecuado manejo del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP**	20726	
	PROYECTO	Fortalecimiento de la cobertura del SEN Nacional	
	BPIN	202400000000027	
	SPGI	10310102626	

Rubro	**Descripción**		**Valor**
C-0401-1003-4-20104d-0401113-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACION - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA DEL SEN NACIONAL		$ 10.500.000
Si requiere incluir más rubros, siga las indicaciones de la nota.		**Total**	$ 10.500.000

Aprobado por:



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOZANO
DIRECTOR TECNICO



JORGE ENRIQUE MARTINEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO (E)

Proyecto: Katherine Manrique
Lorena Moreno A
Reviso: María del Pilar Gómez A

Matriz de Riesgos

Código - GCO- Externo-003

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la normativa de la contratación directa.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	**DANE**	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias y colaboradores que proyectan los estudios previos, aclarando los requisitos, normativa y la aplicabilidad en los procesos de contratación directa.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Mediante la aprobación antes de la publicación de los procesos, cuando el estudio previo ya se ha revisado y ajustado.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que en el mercado no exista suficiente oferta de personas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Revisión y ajuste de los perfiles de manera que se contemple un rango más amplio de idoneidad y experiencia y que permita satisfacer la necesidad de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes	Mediante la revisión y aprobación de los estudios previos, perfiles requeridos y verificación de idoneidad del aspirante a contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que la persona seleccionada no firme el contrato y/o que no constituya y presente las garantías que amparan el cumplimiento.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad contractual y afectación en el cumplimiento de los objetivos debido al no inicio de la ejecución del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Descartar el proceso inmediatamente y agilizar el inicio de un nuevo tramite de contratación.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Por medio de la verificación del inicio del nuevo tramite de contratación hasta el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se firma un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Posibilidad de fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista, GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Con la revisión del funcionamiento del SECOP.	Cada vez que tenga que publicar actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, productos y/o de la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**	Revisión de los informes de actividades y cumplimiento, de las obligaciones pactadas en el contrato y de las evidencias de ejecución.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades y aprobación del informe de actividades y cumplimiento	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que existan demoras por parte de la entidad en la aprobación de informes, recibo de bienes y servicios que entregó o prestó el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, que dependen de los productos y/o servicios del contratista y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	**DANE**	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, productos y/o servicios e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades. Comités de seguimiento y supervisión, para la revisión de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Posibilidad de que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Programación del PAC de acuerdo con el valor total del contrato y/o valor de sus adiciones, forma de pago y registro presupuestal.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes y GIT Presupuesto y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Verificación de la programación del PAC realizada por las áreas.	Anual o mensualmente de acuerdo con los lineamientos del GIT Área Financiera
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes y el equilibrio económico del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales a los procesos de contracción que aplique y/o ajuste de los lineamientos, procesos o procedimientos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se pierda la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Extracción, uso, modificación o eliminación no autorizada de la información.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Revisión periódica de aplicación de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información.	Permanente

*Los riesgos propuestos en la presente matriz son de carácter general para los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión. El área requirente o encargados de proyectar los estudios previos los deben revisar y realizar un análisis conforme lo establecido en el manual de contratación del DANE - FONDANE, en caso de identificar otros riesgos o riesgos específicos del proceso que se está adelantando, se deben agregar bajo esta misma estructura, si alguno de los riesgos propuestos no aplica se puede suprimir.

Para el análisis y definición de riesgos, se recomienda seguir las disposiciones establecidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dan las orientaciones para el diligenciamiento de la presente matriz.